



Resolución de Alcaldía

N° 094-2021-MDNP/A

Nuevo Progreso, 20 de mayo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Proveído N° 2428-2021-GM/MDNP, de fecha 19 marzo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 201-2021-SGDEMA-GM/MDNP, de fecha 19 de marzo de 2021, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente - MDNP; informe N° 061-2021-UZEEMA/MDNP, de fecha 04 de mayo de 2021, emitido por la Responsable de la Unidad de Z.E.E Medio Ambiente y Limpieza Pública; informe N° 061-2021-OPP/MDNP, de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores de desarrollo local. Asimismo, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que la municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, donde disponen que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover su cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, a través del informe N° 061-2021-OPP/MDNP, de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, da la disponibilidad presupuestal al **Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso;**

Que, mediante el informe N° 061-2021-UZEEMA/MDNP, de fecha 04 de mayo de 2021, emitido por la Responsable de la Unidad de Z.E.E Medio Ambiente y Limpieza Pública, presenta y solicita la aprobación del **Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso,** que se adjunta a la presente a folios nueve (09), del cual a través del Informe N° 201-2021-SGDEMA-GM/MDNP, de fecha 19 de mayo de 2021, la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente - MDNP, da la viabilidad de dicho plan y solicita su aprobación, por lo que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 2428-2021-GM/MDNP, de fecha 19 de mayo de 2021, ordena la emisión de acto resolutorio correspondiente.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, el

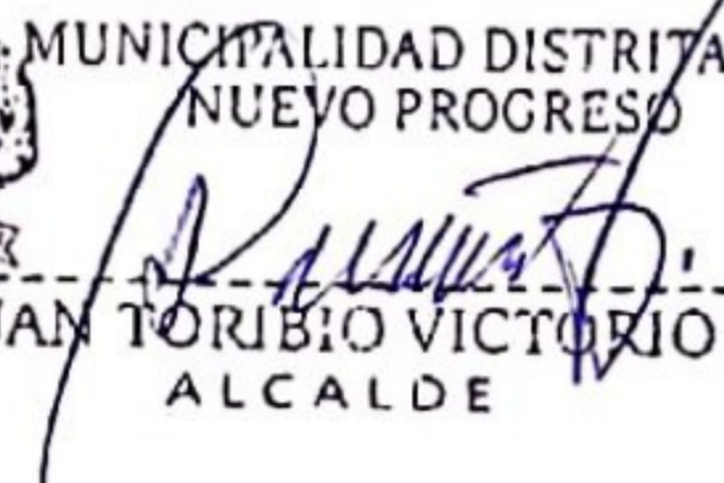
mismo que forma parte integrante de la presente y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, a la Unidad de Z.E.E., Medio Ambiente y Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, tomar las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad y de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 3º.- PRECISAR, que los Servidores y/o Funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que se aprueban en el *Artículo Primero* del presente Acto Resolutivo, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.

ARTICULO 4º.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Administrativo a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NUEVO PROGRESO
JUAN TORIBIO VICTORIO
ALCALDE

